ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. MC-DATT-009-2024

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO:	MC-DATT-009-2024
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	KATHERIN MERCADO VILLARREAL
CEDULA	1047421009
SUPERVISOR:	Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICOS Y POSTERIOR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL PROGAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL PARA AVANZAR

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. **890.480.184-4**, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024, al Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, cargo ostentado por **JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.137.850, nombrado mediante Decreto Distrital No. 0008 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para tramitar y suscribir las actas de liquidación bilaterales de los contratos celebrados en virtud de las necesidades propias de este Departamento, actuando como Supervisor y ordenador del gasto del Contrato No. MC-DATT-009-2024 y **KATHERIN MERCADO VILLARREAL,** identificada con cédula de ciudadanía número 1047421009 de Cartagena, en calidad de persona natural, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, además, de las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, procedemos mediante la presente acta, a efectuar **LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO** del Contrato No. MC-DATT-009-2024, lo cual se realiza de la siguiente forma:

RESPECTO A LOS ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes de Cartagena, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito fue satisfacer la necesidad descrita en el objeto que se relaciona a continuación: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICOS Y POSTERIOR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL PROGAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL PARA AVANZAR"

II. Que el día 04 de diciembre de 2024, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **KATHERIN MERCADO VILLARREAL,** por medio de la plataforma transaccional SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. **MC-DATT-009-2024,** con un término de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y por un valor inicial de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/cte. ($123.456.000) IVA INCLUIDO.

III. Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, se cumplió con lo establecido en la cláusula decima segunda de la aceptación de la oferta, Para su ejecución se realizó la aprobación de las Garantías y se expidió Registro Presupuestal correspondiente, de conformidad a lo anterior, se suscribió acta de inicio el día seis (06) de diciembre de 2024.

IV. Que la supervisión, control y vigilancia del contrato viene siendo ejercida por el subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT.

V. Que el día 12 de diciembre de 2024 se suscribió modificatorio No. 1, mediante el cual se adiciono el valor del contrato en **CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. ($ 4.114.500)** IVA INCLUIDO

VI. Que el valor del contrato una vez modificado se estableció en la suma de ***CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. ($127.570.500) IVA INCLUIDO***

VII. Que con el objeto de respaldar el compromiso contractual propio del contrato se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Valor
97	30-10-2024	$53.000.000
114	14-11-2024	$77.000.000
97-12-R	20-01-2024	$50.570.500
104-12-R	20-01-2024	$77.000.000

VIII. A su vez, los registros presupuestales que se expidieron fueron los siguientes:

Certificados de Registro Presupuestal	Fecha	Valor
624	05/12/2024	$77.000.000
625	05/12/2024	$46.456.000
680	13/12/2024	$4.114.500
624-R	20/01/2025	$77.000.000
625-R	20/01/2025	$46.456.000
680-R	20/01/2025	$4.114.500

IX. Que la entidad ha aprobado la póliza única de cumplimiento y sus modificaciones, expedidas por Seguros del Estado S.A, y constituidas a favor de Distrito Turístico Y Cultural de Cartagena de Indias, de la siguiente forma:

No. Póliza y anexo.	Fecha aprobación	Valor
75-44-101141812 anexo 0	6/12/2024	$30.864.000
75-44-101141812 anexo 1	23/12/2024	$31.892.625
75-44-101141812 anexo 4	28/04/2025	$31.892.625

X. Se precisa que dentro del término de ejecución del contrato no se evidencio presencia de siniestro alguno, además, el vínculo contractual siempre estuvo cubierto por los amparos exigidos, sin embargo, la entidad verifico la necesidad de hacer una actualización de las vigencias teniendo en cuenta las particularidades de la ejecución contractual, por lo anterior, se exigió al contratista que actualizara la póliza, lo que derivó en una aprobación posterior al termino de ejecución contractual, tal como se evidencia anteriormente.

RESPECTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO

XI. Es preciso indicar que el contrato No. MC-DATT-009-2024 está enfocado en beneficiarios de programas y/o proyectos del Distrito de Cartagena, por lo que, la correcta ejecución del contrato dependía en ocasiones de la voluntad de estas personas, ya que debían asistir a la formación, realizar exámenes, inscripciones y asistir a convocatorias, lo que a veces no sucedía, a pesar de la gestión del contratista, de la entidad y del supervisor del contrato.

XII. En atención a la autonomía de la voluntad de los beneficiarios, estos no podían ser obligados a concurrir a la formación, por lo que, existen ítems del contrato que no fueron ejecutados en un 100%, por causas ajenas al contratista y a la entidad.

XIII. Ahora bien, en atención a la naturaleza del contrato tenemos que los beneficiarios debían primeramente ser inscritos en el registro único nacional de tránsito – RUNT, concurrir a la realización de exámenes médicos y físicos para la obtención del certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, asistir al curso de conducción de la categoría respectiva (c1 o b1) y por último concurrir al trámite de expedición de la licencia de conducción.

XIV. Lo anterior fue realizado en su gran mayoría por los beneficiarios, pero hubo algunos que decidieron no concurrir a la materialización de varios ítems del contrato, así como, respecto al ítem de inscripción en el RUNT,se tiene que algunos ya contaban con tal inscripción, por lo que, tenemos que los ítems quedaron de la siguiente forma:

N	ARTICULOS O BIENES REQUERIDOS (LICENCIAS – B1)	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA
1	LICENCIAS DE CONDUCCIÓN: EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA B1	57	48
2	EXÁMENES MÉDICOS Y FÍSICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCIR (EXPEDIDO POR UN CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES – CRC, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA PÁGINA RUNT)	57	51
3	CURSO DE CONDUCCIÓN – CERTIFICADO DE APTITUD DE CONDUCCIÓN (EXPEDIDO POR UN CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA –CEA, AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE)	57	53
4	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO – RUNT	57	0
	LICENCIAS – C1		
5	LICENCIAS DE CONDUCCIÓN: EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA C1	30	26
6	EXÁMENES MÉDICOS Y FÍSICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCIR (EXPEDIDO POR UN CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES – CRC, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA PÁGINA RUNT)	30	27
7	CURSO DE CONDUCCIÓN – CERTIFICADO DE APTITUD DE CONDUCCIÓN (EXPEDIDO POR UN CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA –CEA, AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE)	30	27
8	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO – RUNT	30	14

XV. En este punto es menester precisar que el ítem no. 3 relativo al CURSO DE CONDUCCIÓN – CERTIFICADO DE APTITUD DE CONDUCCIÓN (EXPEDIDO POR UN CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA –CEA, AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE) para beneficiarios de la licencia tipo B1, tiene una duración de 50 horas, sin embargo, hubo beneficiarios que asistieron al curso sin completar la totalidad de las horas.

XVI. Lo anterior esta soportado a través de la plataforma virtual AULAPP, la cual es usada por la contratista para desarrollar sus actividades de formación, ya que esta plataforma esta desarrollada para fortalecer el proceso de estudio de conductores en centros de enseñanza y permite almacenar las horas de aprendizaje de cada estudiante.

XVII. Específicamente existieron (4) beneficiarios que iniciaron su curso de formación y no lo completaron, sin embargo, existe evidencia del desarrollo de la actividad por parte del contratista, por lo que, es procedente tasar el aprendizaje realizado de conformidad al avance de estos beneficiarios, lo cual se establece de la siguiente forma:

CURSOS PARCIALMENTE REALIZADOS				
No.	CANTIDAD DE HORAS CONTEMPLADAS EN EL CURSO DE CONDUCCION TIPO B1: 50 HORAS			
1	**VALOR HORA**	**HORAS EFECTIVAS**	**TOTAL**	**BENEFICIARIO**
2	$ 20.600	30	$ 618.000	ESTUARDO PATERNINA
3	$ 20.600	27	$ 556.200	ILLER PADILLA
4	$ 20.600	30	$ 618.000	KEVIN JIMENEZ

4	$ 20.600	30	$ 618.000	MAURICIO VALENCIA
TOTAL			**$2.410.200**	

XVIII. Cabe destacar que los beneficiarios antes planteados hacen parte del tipo de formación para licencia de conducción B1, por lo que, si nos vamos a los documentos del proceso y el respectivo contrato, tenemos que el Item No. 3, relativo al *CURSO DE CONDUCCIÓN – CERTIFICADO DE APTITUD DE CONDUCCIÓN (EXPEDIDO POR UN CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA –CEA, AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE)*, tiene un valor unitario de $1.030.000, suma que al ser dividida por 50 (número de horas de la formación) arroja un resultado de $20.600, siendo este el valor de cada hora, que al multiplicarlo por las efectivamente realizadas por los beneficiarios nos arroja el valor antes referenciado.

XIX. Se precisa que la información relacionada a ejecución del contrato, se encuentra detallada y condensada en el informe de ejecución levantado por el supervisor del contrato y en el informe de gestión realizado por el contratista, los cuales hacen parte integral de la presente liquidación, documentos publicados en el expediente contractual de contrato en la plataforma transaccional Secop II.

XX. Que el supervisor del Contrato No. **MC-DATT-009-2024,** con la firma del presente documento certifica el cumplimiento de la ejecución del contrato de conformidad a lo explicado anteriormente.

RESPECTO A LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

XXI. Que la cláusula tercera del Contrato No. **MC-DATT-009-2024,** estableció la forma de pago de la siguiente manera:

> *"**FORMA DE PAGO**:*
>
> *FORMA DE PAGO: El Distrito-DATT cancelará al contratista el valor de contrato, en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez verificados los servicios prestados, previa presentación de la factura y constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.*
>
> *Parágrafo: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable a la Entidad no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT.*

XXII. Que actualmente no se ha realizado pago alguno al contratista, sin embargo, este se encuentra adelantando los trámites concernientes para la presentación de la factura y/o cuenta de cobro.

RESPECTO AL BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO.

XXIII. De conformidad con la forma de pago y los servicios recibidos, sustentados en los informes de ejecución publicados en la plataforma secop II, tenemos que se ejecutaron las siguientes actividades y/o servicios:

N	ARTICULOS O BIENES REQUERIDOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	LICENCIAS DE CONDUCCIÓN: EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA B1	48	$ 140.000	$ 6.720.000

2	EXÁMENES MÉDICOS Y FÍSICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCIR (EXPEDIDO POR UN CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES – CRC, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA PÁGINA RUNT)	51	$ 183.333	$ 9.349.983
3	CURSO DE CONDUCCIÓN – CERTIFICADO DE APTITUD DE CONDUCCIÓN (EXPEDIDO POR UN CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA –CEA, AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE)	53	$ 1.030.000	$ 54.590.000
4	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO – RUNT	0	$ 16.500	$ 0
5	LICENCIAS DE CONDUCCIÓN: EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA C1	26	$ 140.000	$ 3.640.000
6	EXÁMENES MÉDICOS Y FÍSICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCIR (EXPEDIDO POR UN CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES – CRC, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA PÁGINA RUNT)	27	$ 185.000	$ 4.995.000
7	CURSO DE CONDUCCIÓN – CERTIFICADO DE APTITUD DE CONDUCCIÓN (EXPEDIDO POR UN CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA –CEA, AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE)	27	$ 1.308.000	$ 35.316.000
8	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO – RUNT	14	$ 16.500	$ 231.000
	VALOR TOTAL			$114.841.983
	VALOR CURSOS PARCIALMENTE REALIZADOS			$2.410.200
	VALOR TOTAL A PAGAR			**$117.252.183**

XXIV. Conforme a lo planteado anteriormente, además, de la verificación del cumplimiento del contrato por parte del contratista, el balance económico y financiero del contrato se establece de la siguiente forma

VALOR DEL CONTRATO:	$127.570.500
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:	$ 117.252.183
SALDO SIN EJECUTAR:	$ 10.318.317
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$ 117.252.183
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	$ 10.318.317
SALDO A LIBERAR	$ 10.318.317

XXV. Que *EL CONTRATISTA* declara que, una vez suscrita la presente acta de liquidación, y recibido el pago del valor correspondiente EL DISTRITO se encuentra a paz y salvo por la ejecución del contrato No. **MC-DATT-009-2024**

RESPECTO A CONSIDERACIONES DE CONCLUSIÓN

XXVI. Que los recursos asignados por el Distrito para la ejecución del contrato No. **MC-DATT-009-2024,** fueron ejecutados en un **91,91 %.**

XXVII. Que el supervisor con su firma en el presente documento certifica que el contratista ejecutó el objeto del contrato de conformidad a lo solicitado y requerido por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, teniendo en cuenta las particularidades aquí anotadas.

XXVIII. Que el supervisor manifiesta que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contractuales.

XXIX. Que el contratista declara expresamente que el DISTRITO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual las Partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto una vez se realice el respectivo pago.

XXX. Que el supervisor con su firma en el presente documento certifica que el contratista cumplió con los aportes a seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de conformidad a la información suministrada por el contratista.

XXXI. Se deja constancia que el DISTRITO no impuso sanciones contractuales al contratista y que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Declarar liquidado por mutuo acuerdo el Contrato No. **MC-DATT-009-2024** de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en los términos de la presente acta.

SEGUNDO: Pagar y/o autorizar al contratista para que efectué el cobro por valor de ***CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($117.252.183) IVA INCLUIDO***, en cumplimiento del servicio prestado.

TERCERO: En consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, además, renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial, una vez se efectué el pago correspondiente.

CUARTO: Remítase copia de la presente Acta a la Subdirección Administrativa y Financiera del DATT, para efectos de liberar el saldo a favor del Distrito de Cartagena de Indias, en caso de que corresponda.

QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del **DISTRITO,** por motivos que le sean imputables al **CONTRATISTA,** según lo establecido en la cláusula Décima Cuarta - Indemnidad del contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma a los 8 días del mes de mayo de 2025

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte– DATT

KATHERIN MERCADO VILLARREAL
Contratista

HEBERT JOSE RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte
Supervisor de Contrato

Proyecto:
Wilmar Posada Saavedra
Asesor Externo UIC DATT

Reviso:
Mateo Álvarez Uran
Asesor jurídico Externo DATT